



República Dominicana
Ministerio de Industria y Comercio
Santo Domingo, R. D.
"Año del Fomento de la Vivienda".

RESOLUCION NO.: 226, Establece procedimientos en el Ministerio de Industria y Comercio

DEL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Ministro de Industria y Comercio, en uso de las facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

VISTA: La ley No. 290-66 que crea la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, hoy Ministerio:

PRIMERO: Queda establecido que las contrataciones o adquisiciones de Bienes y Servicios sean canalizadas a través de la Dirección Administrativa.

SEGUNDO: Queda establecido que los Activos (Muebles e Inmuebles), deben ser codificados por la División de Activos Fijos de la Dirección Administrativa y salvaguardados por dicha Dirección.

TERCERO: Queda establecido que las asignaciones de vehiculos y combustibles estan bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Aprobado por:


ING. JUAN TEMISTOCLES MONTAS
Ministro

